RECOMENDACIONES INICIALES

Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en el presente proceso de selección, leer detenidamente el presente documento, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

Siga las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.

El nombre del proponente en caso de ser persona natural debe coincidir con el que aparece en la cédula de ciudadanía. En caso de persona jurídica, debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cedula de ciudadanía y el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción correspondiente. Si usa una sigla, ésta debe estar autorizada en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite el pliego de condiciones, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir al Colegio de los errores o inconsistencias que advierta en este documento.

Antes de presentar su oferta se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos, haber creado su propuesta dentro de los parámetros solicitados por el Colegio.

Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades genera les ni especiales para contratar.

Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.

Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y UNICAMENTE SE RECIBIRAN EN FISICO EN EL COLEGIO.

Tenga en cuenta que toda consulta deberá formularse por escrito a través de las herramientas que el colegio ha señalado en los documentos cargados en el Secop II Ningún convenio verbal con funcionarios o contratistas del Colegio, antes o después de presentada la propuesta o firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones en los estudios previos o en los documentos asociados al presente proceso de selección.

Recuerde que, en su condición de oferente con la sola presentación de su propuesta, autoriza a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministre.

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado

que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del bien o servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior

ESTUDIO PREVIO
(Artículo 3º Decreto 2474 de 2008)
CONVOCATORIA No. CRE-CPM-10-2026

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

El Colegio Paraíso Mirador IED desea realizar la contratación de los servicios de Carpintería Metálica, para ofrecer a la comunidad educativa del colegio unas instalaciones que cumplan con los requerimientos de todas las personas que a diario lo visitan.

Por lo anterior se requiere realizar el análisis del sector económico que establece el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual preceptúa:

> "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Por consiguiente, el análisis referenciado se desarrolla en la forma y términos que a continuación se relacionan:

Perspectiva Legal: Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de los servicios requeridos, resulta necesario contar con instrumentos que garanticen a la Entidad contratante lograr la selección objetiva de los contratistas que colaboraran con ella en la consecución de estos.

Para ello, debe darse aplicación al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás disposiciones que lo desarrollan o complementan, como la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, observando a cabalidad los Principios de Transparencia, Economía y Responsabilidad, de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

De acuerdo con el Artículo 2.3.1.6.3.2. Definición del Decreto 1075 de 2015, Los Fondos de Servicios educativos *"Son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.*

Parágrafo. Con sujeción a lo establecido en la normatividad vigente, la administración y ejecución de estos recursos por parte de las autoridades del establecimiento educativo, es autónoma, Los ingresos del Fondo de Servicios Educativos son recursos propios de carácter público sometidos al control de las autoridades administrativas y fiscales de los órdenes nacional y territorial.

Perspectiva Comercial: A efectos de conocer y establecer un valor proyectado para la presente contratación y como punto de referencia, los funcionarios encargados de realizar el estudio previo tuvieron en cuenta la necesidad y solicitaron cotizaciones a establecimientos de comercio dedicados a esta actividad comercial y se estableció el costo de mercado para la realización de esta contratación.

Normalmente este tipo de servicios es ofertado por personas jurídicas y naturales.

Acerca de la demanda de este servicio; los encontramos tanto en el sector privado como en el sector público; sin embargo, la mayor demanda se encuentra en el sector privado.

Perspectiva Financiera: El colegio por tener autonomía administrativa y financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

Perspectiva Organizacional: El Colegio tiene como objetivo fundamental de la Entidad, operar de manera progresiva, apuntando de forma clara a los principios de EFICACIA, EFICIENCIA y EFECTIVIDAD, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD. Para ello, sus procesos están diseñados a una evaluación, que precisa la aplicación del principio de MEJORA POR MEDICIÓN, logrando procesos de mejora continua y permanente.

Perspectiva Técnica: Con respecto al análisis técnico, el mismo se detallará en el acápite pertinente, determinando con claridad las especificaciones que al respecto se requieren.

Perspectiva de Análisis de Riesgos: En general, el riesgo contractual se erige en aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o la ejecución del contrato, que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo, los cuales se detallarán más adelante.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Colegio Paraíso Mirador requiere la contratación del servicio de carpintería metálica con el fin de realizar la fabricación, suministro, adecuación e instalación de elementos metálicos necesarios para el adecuado funcionamiento y mantenimiento de la infraestructura de la institución educativa.

Lo anterior se hace necesario debido al desgaste natural, deterioro y/o inexistencia de algunos elementos metálicos tales como puertas, rejas, ventanas, barandas, estructuras de soporte u otros componentes requeridos para garantizar condiciones adecuadas de seguridad, protección y delimitación de los diferentes espacios del establecimiento educativo.

La intervención mediante trabajos de carpintería metálica permitirá mejorar las condiciones de seguridad para estudiantes, docentes, personal administrativo y visitantes, así como contribuir al mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física del colegio. De igual manera, estas adecuaciones favorecerán el desarrollo normal de las actividades académicas y administrativas en un entorno seguro y funcional.

En este sentido, se hace necesario adelantar el proceso de contratación de un proveedor que cuente con la experiencia y capacidad técnica para ejecutar los trabajos de carpintería metálica requeridos, garantizando materiales de calidad, correcta instalación y cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas por la institución.

De acuerdo con los argumentos expuestos se hace necesaria la contratación del servicio mencionado.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CARPINTERIA METALICA PARA EL COLEGIO PARAÍSO MIRADOR IED A MONTO AGOTABLE.

2.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Los servicios a contratar de conformidad a lo dispuesto en el numeral

segundo del artículo 2 .2.1.2.1.5.1el Decreto 1082 de 2015, están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica.

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmentos	Familia	Clase	Producto
72151302	Servicios	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura	Servicio de pintura comercial
72154032	Servicios	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de edificios especializados y comercios	Servicio de instalación y reparación de ventanas, puertas y alambrado
23271810	Maquinaria, herramientas, equipos industriales y vehículos	Maquinaria y accesorios para manufactura y procesamiento industrial	Maquinaria y accesorios y suministros para soldadura de todas clases	Suministros para soldar, soldadura fuerte y soldadura débil	Electrodo de soldadura

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO: El contratista se obliga para con el Colegio Paraíso Mirador IED a realizar la prestación de servicio de mantenimientos con las siguientes especificaciones:

1	Unidad	Suministro e instalación de malla eslabonada con marco metálico de 2,50 m × 2,50 m. Incluye retiro de malla existente deteriorada, instalación de malla nueva, soldadura de estructura metálica, cambio o reparación de partes dobladas y ajuste general del portón para su correcto funcionamiento. Sede Administrativa.
1	Unidad	Mantenimiento y refuerzo estructural de baranda pasamanos existente en segundo piso. Incluye instalación de puntos de anclaje para tráfico pesado, fijación a viga en concreto, soldadura, ajuste estructural y aseguramiento de la baranda para garantizar estabilidad y seguridad. Sede Administrativa
1	Unidad	Suministro e instalación de malla eslabonada con marco metálico de 3,00 m × 1,00 m, incluyendo retiro de la malla deteriorada existente, instalación de malla nueva, soldadura, ajuste de estructura y fijación a soportes existentes. Sede Administrativa.

1	Unidad	Suministro e instalación de perfil en ángulo metálico para soporte de rejilla existente, incluyendo corte, soldadura, nivelación, fijación y acabado anticorrosivo. Sede Administrativa.
1	Unidad	Mantenimiento general de puerta principal incluyendo retiro de tubo metálico de 4", suministro e instalación de tubo metálico de 3 ½" con altura de 2,50 m, anclaje al piso, reparación de portacandados, soldadura y ajuste general del portón para garantizar su correcto funcionamiento. Sede Administrativa.
1	Unidad	Mantenimiento general de portón de parqueadero incluyendo ajuste estructural, cambio de bases deterioradas, instalación de tubos faltantes para completar la estructura de la reja, alargamiento de pasadores y soldadura general para garantizar estabilidad y funcionamiento. Sede Administrativa.
1	Unidad	Mantenimiento de reja perimetral incluyendo aseguramiento de soportes sueltos, instalación de malla eslabonada en huecos existentes y reparación o reemplazo de secciones de tubo deterioradas por corrosión. Sede Administrativa.
1	Unidad	Ajuste y nivelación de puerta existente del área de basurero. Incluye mantenimiento general, soldadura de refuerzos y aseguramiento de la puerta para su correcto funcionamiento. Sede Administrativa.
1	Unidad	Suministro e instalación de nueva reja en malla eslabonada para reemplazar la existente deteriorada. Incluye fabricación de marco metálico, instalación, anclaje y soldadura. (Dimensiones por verificar en sitio) Sede Administrativa.
1	Unidad	Suministro y alquiler de andamios necesarios para la ejecución de trabajos en altura, incluyendo transporte, montaje, desmontaje y traslado de equipos y herramientas al sitio de trabajo. Sede Administrativa.
1	Unidad	Ajuste general de puerta de acceso. Incluye instalación de tapas luces metálicas de 2,40 m de altura en perfil tipo L chaseado al muro (2 unidades), cambio de tubo metálico deteriorado de 2" x 1,20 m, soldadura y fijación estructural. Sede B
1	Unidad	Cierre de hueco existente mediante suministro e instalación de lámina metálica tipo alfajor, incluyendo corte, ajuste, fijación y soldadura. Sede B
1	Unidad	Fabricación e instalación de baranda metálica de 3 hilos, dimensiones 1,70 m de largo × 0,90 m de alto. Incluye chaseado al muro, anclajes estructurales para tráfico pesado, soldadura, instalación y acabado anticorrosivo. Sede B
1	Unidad	Fabricación e instalación de exclusa metálica con ventana en vidrio de 80 cm × 80 cm, incluyendo estructura metálica, instalación, fijación, sellos y ajuste final. Sede B
1	Unidad	Ajuste soldadura y cambio de bisagras de puertas descolgadas en la sede administrativa
1	Unidad	Suministro e instalación de chapas tipo llave mariposa para la sede administrativa

Los trabajos para realizar deben ser orientados bajo la revisión y aprobación de un supervisor delegado por el ordenador del gasto, teniendo en cuenta que pueden surgir actividades de emergencia, por lo tanto, el oferente que resulte seleccionado debe dar cumplimiento a las siguientes condiciones:

1. Tener disponibilidad inmediata al servicio de llamada de emergencia las 24 horas del día, los siete días de la semana durante el tiempo de ejecución del contrato.

2. El tiempo de respuesta por parte del contratista para la atención de los requerimientos debe ser de máximo dos horas.

3. El mantenimiento que se ejecute por parte del contratista que resulte seleccionado se pagará de acuerdo al precio unitario que haya presentado en su propuesta económica, si durante el desarrollo de los trabajos se requiere de materiales, herramientas o mano de obra especializada no cotizados inicialmente para atender los imprevistos, se evaluará el precio unitario previa revisión por parte del supervisor delegado y aprobación y autorización del ordenador del gasto, de acuerdo a los precios establecidos en el mercado y siempre y cuando no sobrepase el valor del presupuesto oficial estimado.

4. Realizar por cuenta del contratista el retiro de escombros ocasionados por los trabajos ejecutados y dejar las áreas totalmente limpias.

5. BITACORA: Por cada orden de trabajo ejecutada que haya sido solicitada de manera directa por el supervisor, se deberá elaborar un acta a donde quedarán registradas todas y cada una de las actividades efectuadas, fecha, calidad del servicio, con la firma.

6. PERSONAL: Se debe proporcionar personal para la prestación del servicio de mantenimiento con vestimenta que añada información sobre la imagen profesional de la empresa, con mano de obra especializada para efectuar los servicios solicitados, además de estar certificados para desarrollar trabajos en alturas.

7. Los proponentes deberán conocer a su cargo y bajo su responsabilidad los sitios a donde se ejecutan las labores para que puedan llevar a cabo una oferta acorde con las necesidades de la entidad. Esta medida contribuye a reducir al máximo errores de valoración del trabajo a ejecutar.

8. Los trabajos se ejecutarán en horarios que autorice la entidad. En todo caso el contratista deberá prever personal para atender el trabajo en horarios nocturnos, así como turnos dominicales y festivos para cumplir con el objeto contractual.

9. Para trabajos no cotizados inicialmente se solicitará al contratista una cotización del servicio y el supervisor del contrato realizará dos más, con las tres cotizaciones se sacará un promedio y este será el valor del servicio a realizar, esta fórmula se concibe como aceptada con la firma del contrato.

NOTA: En el presente proceso se dejarán estipuladas las actividades solicitadas y requeridas con mayor frecuencia, no obstante, pueden surgir ítems no previstos o imprevistos que serán autorizados, ejecutados y pagos de acuerdo con los precios de la base de datos de la entidad y de acuerdo con los del mercado regional o nacional.

2.4. OBLIGACIONES GENERALES:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política, del Estatuto
General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de las normas/guías técnicas que regulen el tipo de estudio a elaborar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato a suscribir, el contratista se obliga para con el Colegio, a:

El Contratista se comprometerá a cumplir, con las siguientes Obligaciones.

1. Entregar las áreas intervenidas de los sitios señalados y ciñéndose estrictamente a las indicaciones suministradas por el supervisor, de acuerdo con las cantidades, especificaciones y valores unitarios descritos en la propuesta presentada por el Contratista y a los aprobados en el caso de imprevistos.

2. Ejecutar los cambios y adiciones que el Colegio considere necesarios introducir, atendiendo las instrucciones, órdenes u observaciones dadas por el Supervisor; seguir las especificaciones técnicas, tanto generales como particulares acordados.

3. Permitir al Supervisor y a los demás servidores autorizados, la revisión de los trabajos y acatar las órdenes e instrucciones que le impartan; corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en las especificaciones respectivas contratadas o aprobadas.

4. Someter al concepto previo del Supervisor, cualquier modificación o cambio que éste considere necesario hacer con relación a las especificaciones originales, antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hubiere lugar y que no impliquen un otrosí al contrato.

5. Suministrar por su cuenta, la totalidad de materiales de primera calidad, o insumos con los que la entidad no cuente y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos y asumir por su cuenta el transporte de estos. Para tal efecto, el Contratista se compromete a disponer todos los equipos, maquinaria e implementos básicos requeridos para la correcta ejecución del contrato.

6. Solicitar concepto jurídico al Área de Pagaduría, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, requieren un otrosí o adición o por el contrario, pueden ser

realizados de común acuerdo entre el contratista y el supervisor.

7. Mantener las áreas intervenidas libres de toda acumulación de desperdicios y escombros, entregándolo a su terminación completamente limpia y aseada.

8. Suministrar al Colegio y al Supervisor cuando lo solicite, informe sobre cualquier aspecto de las labores, objeto del contrato.

9. Adelantar los trabajos de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado por el Supervisor, dentro de los plazos estipulados en el contrato.

10. Presentar certificaciones de las áreas intervenidas. Estas certificaciones serán entregadas a través del Supervisor designado, para la elaboración de las actas de recibo parcial y final.

11. Presentar al Supervisor, los ítems necesarios y no previstos inicialmente en el contrato. La aprobación de dichos ítems adicionales no autoriza al Contratista a superar el valor inicial del contrato, para lo cual deberá llevar el respectivo control.

12. Reparar cualquier daño que ocurra en el sitio durante la ejecución de los trabajos, por causas imputables al Contratista o a cualquiera de sus empleados, dentro del plazo señalado por el Artículo 2060 del Código Civil. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, durante el desarrollo de los trabajos, de conformidad con la ley.

13. Firmar, juntamente con el Supervisor, las actas de inicio, cortes parciales y recibo definitivo de los trabajos. Las actas de suspensión y reinicio requieren de la firma del ordenador del gasto, del Contratista y el Supervisor.

14. Responder en los tiempos que corresponda, todo recurso y/o información que soliciten los Entes de Control. Los documentos requeridos deberán ser remitidos a la Supervisión, dentro de los tiempos exigidos.

15. Brindar al Supervisor, la colaboración necesaria para la elaboración del proyecto de Acta de Liquidación del Contrato, dentro de los 5 días siguientes a la terminación y recibo a satisfacción de las labores objeto del contrato. Dicha Acta será firmada por las partes contratantes, el Supervisor y el ordenador del gasto. (Artículo 217° del Decreto 19 de 2012). El Colegio no reconocerá costos adicionales por los gastos en que incurra el Contratista para la liquidación del contrato. Lo anterior aplica en el caso que queden saldos o remanentes pendientes por pagar al momento de entrega de los trabajos contratados. El incumplimiento de esta obligación y en general de las contenidas en el contrato, será causal de aplicación de la garantía de cumplimiento.

16. Presentar al Supervisor, al menos con quince (15) días de anterioridad, cualquier solicitud de prórroga, adición, suspensión y reinicio del Contrato, a efectos de prorrogar

la vigencia de las Pólizas o tomar las medidas pertinentes, en caso de incumplimiento. En caso de retraso, el Contratista presentará a la supervisión del contrato, el Plan de Contingencia para mitigar el retraso generado, debidamente suscrito por el Representante Legal.

17. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y responder por ellos de conformidad con el Artículo 5° numeral 4° de la Ley 80 de 1993.

18. Constituir las garantías que se solicitan por parte de la Institución.

19. Dar, en su condición de empleador, cumplimiento a las normas laborales en lo referente a la remuneración del personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

20. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del contrato, y en general, dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones frente a los aportes al Sistema Integral de Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales, derivadas de la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar. El incumplimiento del Contratista, de estas obligaciones con sus empleados, podrá generar imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única en los amparos de cumplimiento y de salarios y prestaciones.

21. Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial y ocupacional del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. El personal que realice trabajos específicos (ejemplo, trabajo en alturas, eléctricos), debe contar con las capacitaciones y/o certificaciones que lo acrediten como apto para desempeñar la labor requerida.

22. Contar con un equipo completo de protección para trabajo en alturas, el cual estará disponible para uso del supervisor, en el evento que éste realice una visita de inspección, durante el desarrollo de la obra.

23. Presentar, las facturas o cuentas para pago de los contratos. Las mismas deberán cumplir con los requisitos exigidos.

24. Acreditar mediante certificación para cada pago ante la oficina de pagaduría, que cumple con las obligaciones de aportes al Sistema Integrado de Seguridad Social de los trabajadores contratados bajo la modalidad de prestación de servicios, en el evento a que haya lugar.

25. Responder por las labores de suministro e instalación, de manera integral y a su costa, hasta el día de la entrega física de las mismas al Supervisor.

26. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y

tropiezos que pudieran presentarse, y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza de este, según la ley, la costumbre o la equidad natural.

27. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el Contratista deberá informar inmediatamente su ocurrencia a la Entidad y a las demás autoridades competentes.

28. Utilizar productos originales, nuevos, no re-manufacturados, ni repotenciados; de primera calidad, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.

29. Entregar e instalar los elementos adquiridos, en los sitios indicados y/o donde lo indique el Supervisor del contrato.

30. Reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los bienes suministrados por el contratista que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.

31. Responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los bienes de conformidad con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1480 de 2011.

32. Mantener condiciones de calidad en la prestación del servicio de instalación, según las condiciones establecidas en normas de carácter obligatorio, en las ofrecidas y/o en las ordinarias y habituales del mercado de conformidad con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1480 DE 2011.

Por el Colegio:
En desarrollo del objeto el Colegio se obliga a:

a. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.

b. Entregar la información y documentos que requiera el Contratista y que sean necesarios para la ejecución del contrato.

c. Entregar al Contratista, la respectiva autorización antes de la ejecución contractual.

d. Recibir los bienes entregados por el Contratista, verificando que cumplan con las características técnicas y demás condiciones contractuales.

e. Realizar el pago correspondiente previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas.

f. Ejercer la supervisión, el seguimiento y control del contrato, para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

g. Las demás que sean necesarias para el desarrollo del contrato.

2.5. DOCUMENTOS TECNICOS:
Los proponentes deberán acreditar experiencia en el suministro de bienes y/o servicios de la misma referencia a la citada en esta convocatoria, certificaciones y/o actas de liquidación de contratos celebrados, ejecutados y terminados cuyo sumatorio total en valores sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso. La experiencia debe cumplir lo siguiente.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
Será de seis (6) meses a partir de la aprobación de las garantías previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

2.7. FORMA DE PAGO:
El colegio realizara tres (3) pagos dentro de los ocho días hábiles siguientes a la presentación de la factura correspondiente y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

El pago se realizará previa presentación del informe correspondiente y aprobación por parte del supervisor de los trabajos ejecutados y/o servicios prestados, la correspondiente factura, y/o cuenta de cobro, órdenes de servicio y constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social.

PARAGRAFO 1. Para efectos del pago, el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado), así como la constancia del pago de los Aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y/o Aportes Parafiscales, certificación de encontrarse a paz y salvo con el personal según corresponda. El pago se realizará previa presentación del informe correspondiente y aprobación por parte de la Supervisión.

PARAGRAFO 2. La acreditación de Aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

PARAGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de esta en donde el COLEGIO consignará el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con autorretenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el COLEGIO.

PARAGRAFO 4: El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

2.8. TIPO DE CONTRATO:
OBRA

2.9. LUGAR DE EJECUCIÓN:
Colegio Paraíso Mirador IED Carrera 27L 71H – 46 sur.

2.10. PRESUPUESTO ESTIMADO:
El presupuesto oficial para la presente Contratación incluido impuestos, tasas, de carácter Nacional, Departamental, Municipal y/o Distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato es por la suma de hasta **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 25.000.000).**

JUSTIFICACIÓN:
Existe disponibilidad presupuestal con recursos del Presupuesto del Colegio para la presente vigencia, Efectuada mediante la apropiación inicial en el rubro de mantenimiento de la Entidad, el valor unitario de cada item de trabajo fue aportado desde el área de almacén de acuerdo con el estudio económico que realizo y lo que se busca es que este presupuesto sea el monto agotable a precios unitarios fijos para el mantenimiento preventivo, correctivo, mejoras, reparaciones, y adecuaciones que hayan a lugar en la planta del colegio.

Y desde el área de pagaduría se expide CDP por el valor antes mencionado, ya que será una contratación por precios unitarios fijos hasta el momento agotable del mismo de acuerdo con las actividades realizadas por el contratista.

2.11. SUPERVISIÓN:
La vigilancia, seguimiento y control de la contratación que se derive del proceso de selección y cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista hasta la liquidación del contrato, serán ejercidas por la almacenista Ana Lucia Jaime o por la persona que la ordenadora del gasto designe para tal fin, quien vigilará y coordinará su adecuado cumplimiento.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad

informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:

a. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato.

b. Vigilar la realización de las actividades del contrato conforme a lo establecido en el contrato.

c. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.

d. Presentar el informe periódico de supervisión, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme lo pactado contractualmente.

e. Proyectar el acta de liquidación del contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Dado que los Fondos de Servicios Educativos - FSE reciben recursos públicos, éstos deben ser administrados conforme a las normas que los constituyen y reglamentan para su manejo tanto en el recaudo como para el gasto. A continuación, se mencionan las principales normas que rigen a los FSE.

Ley 115 de 1994 "por la cual se expide la ley general de educación". Que en su artículo 182, crea los Fondos de Servicios Docentes en los colegios para atender los gastos distintos a salarios y prestaciones. El Consejo Directivo del colegio administrará los recursos de estos fondos. El Rector o director será el ordenador del gasto que apruebe el Consejo Directivo y responderá fiscalmente por el adecuado uso de los fondos.

Ley 715 de 2001 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud entre otros".

Los Artículos 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 hacen especial énfasis en la conformación de Instituciones Educativas Distritales que presten un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo y la media, de Centros Educativos Distritales que no brindan el ciclo de educación completa, la administración de las mismas, determina funciones para el Rector o Director, define el Fondo de Servicios Educativos, establece los

procedimientos de contratación de los Fondo de Servicios Educativos – FSE y el manejo presupuestal de los mismos.

El Artículo 11, establece que: "Las Instituciones educativas estatales podrán administrar Fondo de Servicios Educativos en los cuales se manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento del colegio".

En el Artículo 13, hace referencia a los procedimientos de contratación de los Fondo de Servicios Educativos, establece que los actos y contratos de cuantía superior a veinte (20) salarios mínimos mensuales se regirán por las reglas de la contratación estatal y que cuando la cuantía del contrato sea inferior a los veinte (20) salarios mínimos mensuales, el Consejo Directivo de cada colegio podrá señalar los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato.

Contratación Régimen Especial FSE: De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, la contratación de régimen especial del Fondo de Servicios Educativos FSE., se regirá por lo establecido mediante Acuerdo por parte del Consejo Directivo, teniendo en cuenta que el valor es inferior a veinte (20) SMMLV.

4. ESTUDIO DE MERCADO O ANÁLISIS ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONTRATO

Con el fin de realizar el estudio de mercado y poder determinar el valor estimado del contrato. (VER DOCUMENTO ANEXO)

5. CRITERIO Y PROCEDIMIENTO DE EVALUACION

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de Obra cuyo valor no supera los 20 salarios mínimos legales vigentes, en este proceso, sólo se verificarán los requisitos mínimos habilitantes del oferente y la evaluación se realizara por Media Aritmética IVA Incluido. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que tenga el segundo mejor puntaje, previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla, se verificará la presentada por el tercer mejor puntaje y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
En todo caso la oferta deberá encontrarse en las condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad.

6. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

a) Cuando el proponente no cumpla los requisitos de habilitación oportunamente, una vez el Colegio haya solicitado subsanarlos cuando a ello hubiere lugar, o desatienda los aspectos sustanciales del requerimiento.
b) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.

e) Cuando el valor de la propuesta económica presentada supere el presupuesto oficial del proceso.
d) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley.
e) Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
f) Cuando existan o se compruebe que varias propuestas son elaboradas por el mismo proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal bajo el mismo nombre o nombres diferentes.
g) Cuando un proponen te o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que concurse, es decir, cuando se trate ele propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
h) Cuando el proponente induzca a error a la administración. Así mismo cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por el Colegio, sin prejuicio del aviso a las autoridades competentes o las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
i) Cuando se determine con la información al alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente baja, previo el agotamiento del procedimiento establecido.
j) Las demás previstas en los términos de la invitación y la Ley.

7. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso ele selección podrá declararse desierto en los siguientes casos:

a. Cuando ninguna de las propuestas cumpla con los requerimientos de la invitación Pública.

b. Cuando no se presente ninguna propuesta.

c. Cuando se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva.

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en el pliego de condiciones se deberá incluir la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que se deriven de la contratación, con el fin de establecer su distribución definitiva.

Los riesgos de la contratación tienen que ver esencialmente con el cumplimiento del objeto contractual, es decir, que el contratista cumpla adecuadamente con el servicio contratado y atienda los requerimientos que se le formulen de forma oportuna. El contratista ya sea persona natural o jurídica deberá constituir amparos necesarios a efectos de garantizar el cumplimiento del contrato.

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las entidades estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas, y a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad, siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, asignando cada riesgo a la parte que dada su actividad está en mejor capacidad de asumirlo:

Por la naturaleza misma del contrato, en la presente contratación existen variables internas y externas que conllevan a la Entidad a asumir costos extras por situaciones fortuitas.

Para esté proceso son riesgos todas aquellas circunstancias que pueden afectar o romper el equilibrio económico del contrato en su desarrollo o ejecución.
Los oferentes podrán hacer observaciones a la estimación, asignación y tipificación de los riesgos inherentes a esta contratación, en el día destinado a observaciones, establecida dentro del Cronograma de Actividades en el Pliego de Condiciones Mínimas.
Una vez el proponente presente su oferta, se asume que acepta las condiciones dadas por la Entidad con respecto a la asignación de riesgos y tendrá que darle cumplimiento a las mismas, sin poder plantear modificación u excepción alguna.

Así mismo, los riesgos imprevisibles aquellos hechos o circunstancias cuya previsión no es factible, es decir su ocurrencia no se puede prever, deberán estar considerados como costos del contrato, tanto los directos como los indirectos.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se enumeran a continuación, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato, sus anexos o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el acontecimiento de alguno de los riesgos que fueran asumidos por el Contratista y –consecuentemente- el COLEGIO no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos previstos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato. Ver Tabla matriz de riesgos.

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso, para la solicitud de aclaraciones a los términos de la invitación, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar al colegio, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio

económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción	Asignación	Efecto	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto
1	General	Externo	Selección	Planeación	La modalidad de contratación adecuada	Público	Mayores Costos y Plazos	La modalidad de contratación es adecuada para la compra de los bienes	Bajo	Bajo
2	Específico	Externo	Planeación	Planeación	Libre competencia, transparencia y equidad	Público	Mayores Costos y Plazos	El valor del contrato corresponde a precios de mercado y la descripción del bien o servicio es clara, en un marco de transparencia, equidad y competencia entre proponentes.	Bajo	Medio-Bajo
3	Específico	Externo	Planeación	Planeación	Diseño del Proceso de Contratación	Público	Mayores Costos y Plazos	El diseño del Proceso de Contratación permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.	Bajo	Medio-Alto
4	Específico	Externo	Selección	Selección	Capacidad de selección	Público	Mayores Costos y Plazos	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	Bajo	Medio-Bajo
5	Específico	Externo	Contratación	Contratación	Firmas y garantías	Púb.- Priv.	Mayores Costos y Plazos	Riesgo de no firma del contrato o que no se presenten las garantías requeridas dentro del proceso de contratación.	Medio-Bajo	Medio-Alto
6	Específico	Externo	Contratación	Contratación	Retraso en el perfeccionamiento del contrato	Púb.- Priv.	Mayores Costos y Plazos	Riesgo por incumplimiento de la publicación, registro presupuestal o por reclamos de terceros que retrasen el perfeccionamiento del contrato.	Medio-Bajo	Medio-Alto
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Estimación inadecuada de los costos por el oferente	Privado	Mayores Costos	Ocurre cuando la propuesta económica que presenta el oferente no estima adecuadamente los costos de los conceptos necesarios para el cumplimiento del objeto del Contrato.	Bajo	Bajo

En el texto contractual una cláusula de indemnidad, así:

INDEMNIDAD: será obligación del **CONTRATISTA** mantener indemne al Colegio, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

8.1. ANALISIS DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

Por tratarse de un proceso de régimen especial que no supera los 20 SMLV, se requerirá garantía de seriedad de los ofrecimientos, al tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, salvo lo establecido en el art 7° del decreto 2526 de 2011, concordante con el art. 7° num. 7.6 del Decreto 4828 de 2008.

Garantías Solicitadas:

CLASE	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Contrato de seguro, contenido en una póliza constituida a favor de *Entidades Públicas con Régimen Especial* de contratación. Asegurado: BOGOTÁ, D.C.-Secretaría de Educación - Colegio Paraíso Mirador IED con NIT: **830.040.873-5**	Pago de Salarios y Prestaciones Sociales.	No puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y Equipos Suministrados.	Mínimo el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato suscrito.	Su vigencia será por el plazo de duración del contrato y seis (6) meses más.
	Garantía de Seriedad de la Oferta	Mínimo el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato suscrito.	Su vigencia será por el plazo de duración del contrato y seis (6) meses más.

NOTA: LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Es el documento, que respalda las condiciones de la seriedad de la oferta, y garantiza la suscripción del correspondiente contrato. Esta no será subsanable y debe adjuntarse a la propuesta económica y se considera un requisito habilitante para el presente proceso de selección.

9. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL RESPONSABILIDAD AMBIENTAL:

El CONTRATISTA, deberá cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (a nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término de este contrato. El Contratista deberá en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él en el desarrollo de este contrato, de conformidad con las normas aplicables. El Contratista conoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizará las actividades podrán disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato hasta que el Contratista cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimiento de dichas normas y leyes, motivo por el cual, asumirá las

consecuencias que se deriven frente al contrato cuando la suspensión de las actividades le sea imputable.

10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Con la suscripción del contrato el Contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011:

• Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del Colegio, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su oferta; así como no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.
• No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente documento, o la fijación de los términos de la oferta.
• En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho a la Secretaría de la Transparencia de la Presidencia de la República línea 018000913666; o al correo electrónico contacto@presidencia.gov.co; o por correspondencia o personalmente a la dirección calle 7 No. 6 - 54 en Bogotá D.C.
• Si durante el proceso de contratación se comprobare el incumplimiento del oferente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la oferta presentada. En caso de que el Colegio advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del oferente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.
• Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación del proceso o con posterioridad a la suscripción del contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del contrato, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el contrato.

NOTA 1: El personal que el Contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con el Colegio. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista.

NOTA 2: En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al Supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.

11. PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

Además de lo aquí dispuesto, de conformidad con lo previsto en las Directivas 003 y 004 de 2010 y en la Circular 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

12. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la IED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

Firmado em Original

JHON PABLO ARDILA QUINTERO
Rector – Ordenador del Gasto.
Elaboró: Yeni Benavides